Armenia, Abril 06 de 2020

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 141-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 en la cual la CENAC–ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMACONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 DE ARMENIA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	($22.000.000,00	120-CENACARMENIA-ESM-2019	DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 16 SSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	31 DE MAYO DE 2019	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASAM DE PEREIRA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	($30.000.000,00)	121 - CENACARMENIA-ESM-2019	DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 16 SSF	ENDO DIGESTIVOS S.A.S.	NO REGISTRAN SANCIONES	31 DE MAYO DE 2019	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESMN°3026 EN ARMENIA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC¿ ARMENIA.	35,000,000.00	123-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-16 SSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	09 DE MAYO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	30 NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESMN°3026 ARMENIA T ESM 3029 PEREIRA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC¿ ARMENIA.	30,000,000.00	098-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-10 CSF	ENDODIGESTIVOS SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	15 DE MARZO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	30 NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°3026 EN ARMENIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°3017 EN CARTAGO NORTE DEL VALLE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC¿ ARMENIA.	42,500,000.00	009-CENACARM-ESM-2017	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-5-1-10 CSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	24 DE ABRIL DE 2017	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN LAS CIUDADES DE ARMENIA, CARTAGO	7 MESES DICIEMBRE 31 DE 2017	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3026 ARMENIA Y ESM 3029 PEREIRA CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	$30,000,000.00	101-CENACARM-ESM-2016	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-10 CSF	GASTROSALUD LTDA ENDODIGESTIVOS	NO REGISTRAN SANCIONES	20 DE MARZO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN LA CIUDADE DE PEREIRA	DURACION 8 MESES NOVIEMBRE 30 DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL(CLINICAS Y HOSPITALES)

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Se realizo consulta en la plataforma SECOP de los procesos adelantados por otras entidades estatales en la presente vigencia con objeto igual o similar al que se pretende contratar evidenciando que las entidades de salud llevan a cabo la contratación de estos servicios por diferentes modalidades dependiendo de la cuantia a contratar.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NO. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DISPENSARIO MEDICO NEIVA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	MINMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$56,600,000.00	DE ACUERDO APAC	INCIDE SAS	12 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA 31 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MINMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ¿ SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$40,000,000.00	DE ACUERDO APAC	GASTROKIDS S.A.S.	17 DE FEBRERO DE 2017 HASTA 31 DICIEMBRE 2017 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CENACPOPAYAN-2017	MINIMA CUANTIA	ES LA ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$40,000,000.00	DE ACUERDO APAC	CLINIGASTRO CAUCA S.A.	03 DE ABRIL DE 2017 HASTA 31 DICIEMBRE 2017	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$69.657.500,00	DE ACUERDO APAC	LIBARDO ENRIQUE LOBATO SUAREZ	28 DE ABRIL DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2018	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL CALIDAD DEL SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HABILITADOS CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. 002, PARA LOS USUARIOS DEL	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$20.000.000,00	DE ACUERDO APAC	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA	23 DE AGOSTO DE 2019 HASTA 30 DE AGOSTO DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES

		SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.							SOCIALES

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia y sus unidades centralizadas (ESM) deben garantizar el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral; al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo, se considera necesario adelantar la contratación con otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en atención y procedimientos en **GASTROENTEROLOGIA**, con el fin de resolver las enfermedades de los pacientes que con lleva a la mejoría de un paciente.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago, no cuentan con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual se puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de mínima cuantía de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por los siguientes motivos:

a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

b) Que es deber de los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR de la Regional No. 11, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago, se ven en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago muestra que se cuenta con cerca de más de 15.000 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades gástricas.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar esta especialidad con instituciones especializadas en prestar servicios de gastroenterología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS08 - ESM BIVEN	100%	-
ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-02-009-003-01	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	ESM BAS08 - ESM BIVEN	100%	-

BALANCE GENERAL									
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS08 - ARMENIA	50.000.000
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIVEN - CARTAGO	20.000.000
TOTAL									**$70.000.000**

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) **86 Actividades de atención de la salud humana,** b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
- **Servicio de apoyo diagnóstico**: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, **endoscopia**, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».*
- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado respecto a la prestacion de servicios medicos en laboratorio clínico y reumatologia para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de los establecimientos de sanidad militar de Armenia centralizado administrativamente por la Central Administrativa y Contable "regional Armenia, hace referencia a la oferta de los comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud, es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM. en este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios médicos de para la rehabilitación funcional en la red externa para la atención usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del establecimiento de sanidad militar de Armenia centralizado administrativamente por la Central Administrativa y Contable "regional Armenia".

Como consecuencia directa de esta situación, IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA[1]

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades

[1] Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019 DANE

de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
• Industrias manufactureras crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa y salud

En el tercer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%. • Educación crece 3,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
• Educación crece 1,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 0,1 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
Administración pública y defensa[2]	**4,3**	**3,8**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto crece 7,4% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 9,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 15,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,2% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 2,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,6%.
- Industrias manufactureras crece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019pr – Tercer trimestre

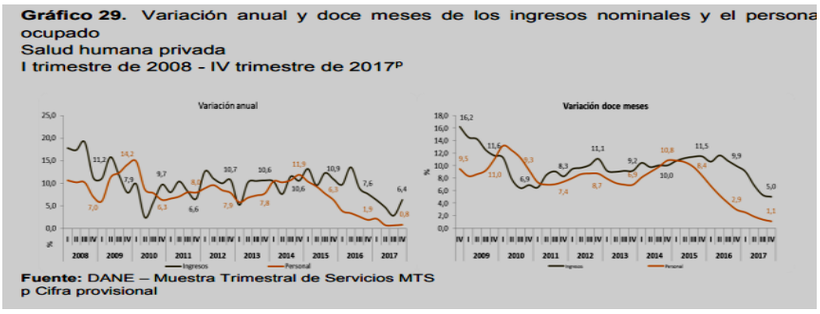
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr - / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,2	11,1	3,1
Explotación de minas y canteras	-2,8	4,7	-7,3
Industrias manufactureras	7,1	5,8	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	11,1	12,4	1,7
Construcción	0,4	3,5	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,7	8,4	2,7
Información y comunicaciones	2,5	4,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	11,9	10,2	2,6
Actividades inmobiliarias	6,0	5,2	3,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,4	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	8,1	7,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	6,8	5,9	1,6
Total Valor agregado	**7,2**	**7,1**	**1,2**
Total Impuestos - subvenciones	9,3	9,9	0,7
Producto Interno Bruto	**7,4**	**7,4**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL SALUD HUMANA PRIVADA[2]

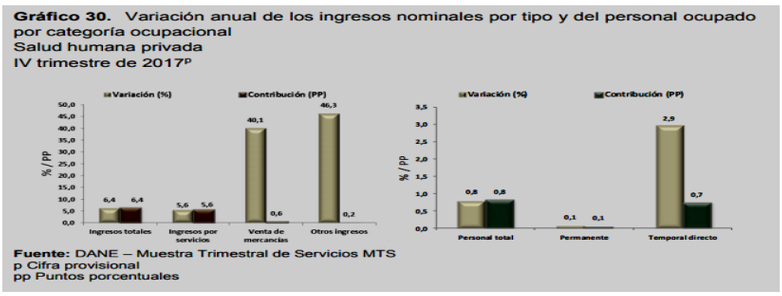
En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de salud humana privada registraron un crecimiento de 6,4% en los ingresos nominales y de 0,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 5,0% y el personal ocupado aumentó 1,1%, respecto al año precedente.

[2] Muestra Trimestral de Servicios MTS IV trimestre de 2017



La variación de 6,4% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 5,6% de los ingresos por servicios, de 40,1% de la venta de mercancías y de 46,3% de otros ingresos operacionales.

La variación de 0,8% en el personal total, se explica por el incremento de 2,9% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente (Gráfico 30).



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2020

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

[3] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) ENERO 2020

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,08	0,05	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,42%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 3,62% en comparación con enero de 2019. En el último año, las divisiones Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,39%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,13%), Restaurantes y hoteles (3,94%), Transporte (3,76%) y por último, Recreación y cultura (3,72%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,62%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,25%), Salud (3,04%), Bienes y servicios diversos (2,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%), Información y comunicación (1,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03		5,39	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,13	0,78
Restaurantes y hoteles	9,43			3,94	0,37
Transporte	12,93			3,76	0,48
Recreación y cultura	3,79			3,72	0,14
TOTAL	100,00	3,15		3,62	3,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,25	1,07
Salud	1,71			3,04	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36			2,87	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,60	0,11
Información y comunicación	4,33	1,69		1,66	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98			1,07	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DEFINICIONES

La **gastroenterología** es la especialidad médica que se ocupa de las enfermedades del aparato digestivo y órganos asociados, conformado por: esófago, estómago, hígado y vías biliares,

páncreas, intestino delgado (duodeno, yeyuno, íleon), colon y recto. El médico que practica esta especialidad se llama gastroenterólogo o especialista en aparato digestivo.

Entre las enfermedades incluidas en el campo de la gastroenterología se encuentran: cáncer colorrectal, hepatitis vírica, cirrosis hepática, litiasis biliar, cáncer de páncreas, síndrome de intestino irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa, diverticulitis, celiaquía, cáncer de estómago, úlcera péptica, reflujo gastroesofágico y hernia hiatal. Algunas de ellas en colaboración con el cirujano digestivo y el oncólogo. Generalmente el gastroenterólogo es también endoscopista. La endoscopia es una de las principales técnicas diagnósticas en gastroenterología e incluye la esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia con sus variedades más limitadas, la rectosigmoidoscopia y la rectoscopia, colangiopancreatografía retrógrada endoscópica y ultrasonografía endoscópica.3 La endoscopia puede ser terapéutica, por ejemplo para detener un sangrado de una úlcera péptica o de unas várices esofágicas, extraer cálculos que obstruyan la vía biliar, resecar tumores tempranos y pólipos y realizar una PEG (gastrostomía percutánea endoscópica).

ANTECEDENTES / ESTADISTICAS 2019

A continuación, se evidencia las estadísticas en la atención del servicio contratado el año anterior, se tiene como dato informativo.

ESTADISTICAS 2019	CANTIDAD
BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	1
COLONOSCOPIA TOTAL	26
COLONOSCOPIA TOTAL CON I SIN BIOPSIA	1
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	26
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	1
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	36
ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	1
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	5
ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	2
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD	1
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	80
INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO	1
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1
MICROENDOSCOPIA LARINGEA	1
MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	3
PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	1
SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	2
TERAPIA FISICA INTEGRAL	1
TOTAL 2019	**220**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR	PACIENTES
GASTROENTEROLOGIA 2019	ESM ARMENIA	43.697.024,00	201

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción

está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestacion de servicios medicos en **GASTROENTEROLOGIA**, que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la super intendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

En la región existen varias empresas que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso tales como:

EMPRESAS	CIUDAD
GASTROSALUD	ARMENIA
ENDODIGESTIVO SAS	PEREIRA
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO	ARMENIA
ENDOS IPS	ARMENIA

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA, realizo la respectiva solicitud de cotización con las especificaciones técnicas requeridas y señalas en este estudio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan

cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciónes prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

Tambien se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA", cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2017 – 2019 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMACONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 DE ARMENIA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	($22.000.000,00	120-CENACARMENIA-ESM-2019	DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 16 SSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	31 DE MAYO DE 2019	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASAM DE PEREIRA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	($30.000.000,00)	121 - CENACARMENIA-ESM-2019	DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 16 SSF	ENDO DIGESTIVOS S.A.S.	NO REGISTRAN SANCIONES	31 DE MAYO DE 2019	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESMN°3026 EN ARMENIA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA.	35,000,000.00	123-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-16 SSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	09 DE MAYO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	30 NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESMN°3026 ARMENIA T ESM 3029 PEREIRA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA.	30,000,000.00	098-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-10 CSF	ENDODIGESTIVOS SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	15 DE MARZO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN ARMENIA	30 NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°3026 EN ARMENIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°3017 EN CARTAGO NORTE DEL VALLE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC¿ ARMENIA.	42,500,000.00	009-CENACARM-ESM-2017	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-5-1-10 CSF	GASTROSALUD LTDA	NO REGISTRAN SANCIONES	24 DE ABRIL DE 2017	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN LAS CIUDADES DE ARMENIA, CARTAGO	7 MESES DICIEMBRE 31 DE 2017	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3026 ARMENIA Y ESM 3029 PEREIRA CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	$30,000,000.00	101-CENACARM-ESM-2016	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2-10 CSF	GASTROSALUD LTDA ENDODIGESTIVOS	NO REGISTRAN SANCIONES	20 DE MARZO DE 2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN LA CIUDADE DE PEREIRA	DURACION 8 MESES NOVIEMBRE 30 DE 2018	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL(CLINICAS Y HOSPITALES)

Conclusión

Se puede observar que la entidad ha contratado el servicio de gastroenterología los años 2017 a 2019 con solo un oferente ya que en la región no contamos con gran cantidad de oferentes.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este Servicio?

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MINMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ¿ SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$40,000,000.00	DE ACUERDO APAC	GASTROKIDS S.A.S.	17 DE FEBRERO DE 2017 HASTA 31 DICIEMBRE 2017 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CENACPOPAYAN-2017	MINIMA CUANTIA	ES LA ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$40,000,000.00	DE ACUERDO APAC	CLINIGASTRO CAUCA S.A.	03 DE ABRIL DE 2017 HASTA 31 DICIEMBRE 2017	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$69.657.500,00	DE ACUERDO APAC	LIBARDO ENRIQUE LOBATO SUAREZ	28 DE ABRIL DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2018	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL CALIDAD DEL SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HABILITADOS CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. 002, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$20.000.000,00	DE ACUERDO APAC	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA	23 DE AGOSTO DE 2019 HASTA 30 DE AGOSTO DE 2019	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Conclusión

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo al presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".
NECESIDAD

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los ITEM´s del grupo a ofertar los cuales se relacionan a continuación de acuerdo a cada una de las especialidades médicas asi:

GRUPO 1 ARMENIA

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD
5	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD
6	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
7	ISH-20000000000	85121605	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
8	ISH-20000000000	85121605	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD
9	ISH-20000000000	85121605	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD
10	ISH-20000000000	85121605	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
11	ISH-20000000000	85121605	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	SERVICIO	A NECESIDAD
12	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD
13	ISH-20000000000	85121605	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD
14	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD
15	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD
16	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD

GRUPO 2 CARTAGO

NO.	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD

NO.	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD
5	ISH-20000000000	85121605	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD
6	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD
7	ISH-20000000000	85121605	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
8	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD
9	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD
10	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD
11	ISH-20000000000	85121605	893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	NO SERVICIO	A NECESIDAD
12	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD
13	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD

PARAGRAFOS PARA LOS DOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y del establecimiento de Sanidad BIVEN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85121605	[F]SERVICIOS	[85]SERVICIOS DE SALUD	[8512] PRACTICA MEDICA	[851216] SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	[85121605] SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGOS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

4 ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

GRUPO 1 ARMENIA

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-20000000000	85121605	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-20000000000	85121605	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-20000000000	85121605	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	ISH-20000000000	85121605	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-20000000000	85121605	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-20000000000	85121605	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		

GRUPO 2 CARTAGO

NO.	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

NO.	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-20000000000	85121605	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-20000000000	85121605	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-20000000000	85121605	893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	NO SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

PARAGRAFOS PARA LOS DOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y del establecimiento de Sanidad BIVEN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos

de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2008 de 27 de Diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y Decreto No.2411 del 30 de Diciembre 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019.

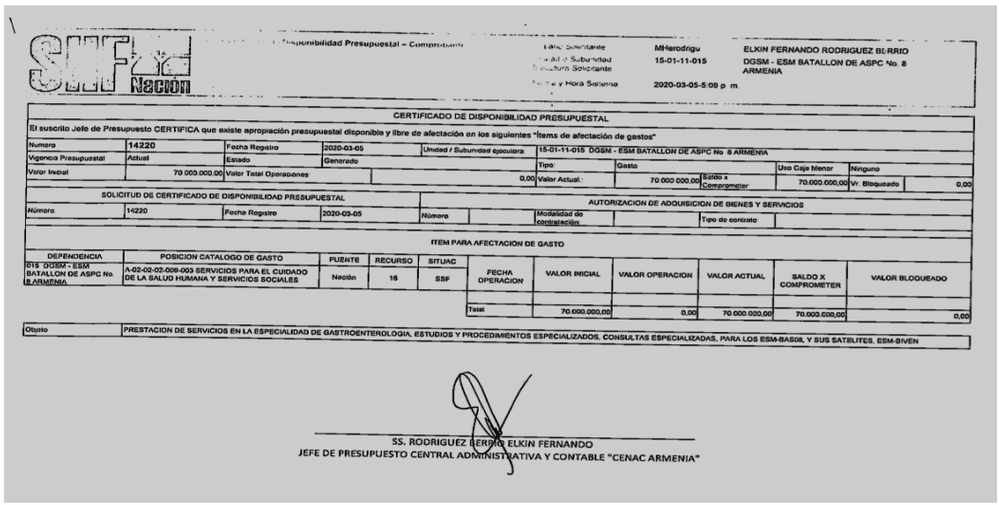
El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS CTE ($70.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 14220** de fecha 05 de marzo de 2020. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
14220	A	02	02	02	009	003	16	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										**$ 70.000.000,00**

BALANCE GENERAL									
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BAS08 - ARMENIA	50.000.000
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BIVEN - CARTAGO	20.000.000

CDP



SSFM Nación — Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: MHerodrigu
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-015
Fecha y Hora Solicitud: 2020-03-05-5:09 p. m.

ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero	14220	Fecha Registro	2020-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-11-015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 8 ARMENIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo		Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial	70.000.000,00	Valor Total Operaciones		0,00	Valor Actual	70.000.000,00	Saldo x Comprometer	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	14220	Fecha Registro	2020-03-05	Número		Modalidad de contratación	Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS ESM-BASO8, Y SUS SATELITES, ESM-BIVEN

SS. RODRIGUEZ BERRIO ELKIN FERNANDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en los siguientes cuadros como se observa a continuación:

Para traer el valor histórico al valor presente se emplea el IPC del año 2019 que fue de 3 .80% según lo reportado por el DANE.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 120 -CENACARMENIA-ESM-2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS GASTROSALUD
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 25.000,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 30.000,00
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 140.000,00
4	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 235.000,00
5	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 240.000,00
6	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	$ 115.000,00
7	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 400.000,00
8	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
9	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 500.000,00
10	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 300.000,00
11	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	$ 150.000,00
12	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 400.000,00
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	$ 160.000,00
14	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	$ 160.000,00
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 150.000,00
17	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 180.000,00
18	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 3.000.000,00
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 2.000.000,00
20	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1	$ 4.500.000,00
21	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 300.000,00
22	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 300.000,00
23	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 250.000,00
24	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	SERVICIO	1	$ 500.000,00
25	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	$ 280.000,00

26	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	1	$ 230.000,00
27	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 420.000,00
28	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1	$ 200.000,00
29	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	1	$ 180.000,00
30	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	$ 50.000,00
31	MANOMETRÍA ANORECTAL (3D)	SERVICIO	1	$ 700.000,00
32	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 550.000,00
33	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 800.000,00
34	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS [Phmetría] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 550.000,00
35	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFÁGICA	SERVICIO	1	$ 700.000,00
36	MONITOREO DE Ph ESOFÁGICO EN 24 HORAS [Phmetría] CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 800.000,00
37	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	$ 220.000,00
38	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (Incluye: ESTIMULACIÓN, ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK)	SERVICIO	1	$ 50.000,00
TOTAL				**$ 20.075.000,00**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE envió solicitudes de cotización por medio de la plataforma SECOP II Sin obtener respuesta de ningún interesado.

En el mercado regional se encuentran empresas con las que se pueden efectuar la **SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITESY AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO" CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA** y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

EMPRESAS	CIUDAD
GASTROSALUD LTDA	ARMENIA
ENDODIGESTIVO SAS	PEREIRA
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO	ARMENIA
ENDOS IPS	ARMENIA

LA CENAC-REGIONAL-ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

No.	EMPRESA	NIT	AVAL TECNICO
1	ENDODIGESTIVO SAS	900.526.028-9	CUMPLE TOTAL
2	GASTROSALUD LTDA	801.001.220-4	CUMPLE TOTAL

AVAL DE LAS COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, 11 MARZO del 2020

Señor Mayor
JAIME RICARDO VELÁSQUEZ GOMEZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.Con presupuesto vigencia 2020. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

GRUPO ARMENIA Y CARTAGO

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	ENDODIGESTIVOS SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	
RESPRESENTANTE:	ANTONIO JAVIER CADAVID VELEZ	
NIT/C.C:	900,526,028-9	
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 N 25-25 TORRE B OFICINA 527	CUMPLE TOTAL
TELEFONOS Y FAX:	3251182	
E-MAIL:	gastro900@gmail.com	

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Dirección de la Unidad- AVENIDA CENTENARIO N°25 N-00
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad CENAC08@BUZONEJERCITO.MIL.CO

Pag 2 de 3

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	GASTROSALUD INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO LTDA	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	
RESPRESENTANTE:	ISABEL ANGEL HOYOS	
NIT/C.C:	801001220-4	
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 N 35 CONSULTORIOS 501 - 502 - 503 - 515 - 516 - 518 - 519	CUMPLE TOTAL
TELEFONOS Y FAX:	8010012204 , 7 461686 - 7 450102 ,	
E-MAIL:	gastrosaludarmenia@gmail.com	

NOTA: Se solicitó cotizaciones en SECOP II de forma automática, sin obtener respuesta. Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero Oscar Roberto Montalvo Duarte
Jefe de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

Elaboro: PS. MARIA ISABEL ACUÑA MENDOZA
Auxiliar de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Dirección de la Unidad- AVENIDA CENTENARIO N°25 N-00
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad CENAC08@BUZONEJERCITO.MIL.CO

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación **PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA,** se procedió entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado para posteriormente establecer el precio de referencia determinando el valor mas favorable para le entidad con el empleo de las siguientes medidas estadísticas:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

GRUPO I ARMENIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION GASTROSALUD LTDA
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890346	25.950,00	25.000,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890246	31.140,00	30.000,00
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	441302	145.320,00	140.000,00
4	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452301	243.930,00	235.000,00
5	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452401	119.370,00	115.000,00

6	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423301	415.200,00	400.000,00
7	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423305	519.000,00	500.000,00
8	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	429209	311.400,00	300.000,00
9	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	429405	155.700,00	150.000,00
10	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	434102	166.080,00	160.000,00
11	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	451302	4.671.000,00	4.500.000,00
12	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	454207	519.000,00	500.000,00
13	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	483801	238.740,00	230.000,00
14	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	494001	435.960,00	420.000,00
15	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	903043	228.360,00	220.000,00
16	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	9988702	51.900,00	50.000,00

GRUPO II CARTAGO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	COTIZACION ENDODIGESTIVO SAS	COTIZACION GASTROSALUD LTDA
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890346	34.574,00	25.000,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890246	38.364,00	30.000,00
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	441302	223.442,00	140.000,00
4	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452301	370.860,00	235.000,00
5	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452305	370.860,00	240.000,00
6	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452401	242.207,00	115.000,00
7	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452304	601.475,00	150.000,00
8	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	454207	612.903,00	500.000,00
9	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	494001	450.000,00	420.000,00
10	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	998702	140.000,00	50.000,00
11	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	893905	787.433,00	550.000,00
12	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	903043	378.180,00	220.000,00
13	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423301	564.043,00	400.000,00

NOTA: Para este grupo no se cuenta con precios históricos de la vigencia anterior, por lo cual se tuvo en cuenta la cotizacion allegada para para el grupo 1 armenia, toda vez que solo se recibido una cotización debido a que mercado regional solo una empresa prestas los servicios requeridos en el presente estudio.

PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían en el 100%. Con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones y teniendo en cuenta el precio histórico, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
VALOR MAXIMO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.**
Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el **PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES.**

	PROMEDIO COTIZACIONES
	MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

GRUPO I ARMENIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890346	25.000,00	25.950,00	25.475,00	25.475,00	671,7514421	3%	25.000,00	MENOR VALOR
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890246	30.000,00	31.140,00	30.570,00	30.570,00	806,1017306	3%	30.000,00	MENOR VALOR
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	441302	140.000,00	145.320,00	142.660,00	142.660,00	3761,808076	3%	140.000,00	MENOR VALOR
4	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452301	235.000,00	243.930,00	239.465,00	239.465,00	6314,463556	3%	235.000,00	MENOR VALOR
5	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452401	115.000,00	119.370,00	117.185,00	117.185,00	3090,056634	3%	115.000,00	MENOR VALOR
6	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423301	400.000,00	415.200,00	407.600,00	407.600,00	10748,02307	3%	400.000,00	MENOR VALOR
7	LIGADURA DE VÀRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423305	500.000,00	519.000,00	509.500,00	509.500,00	13435,02884	3%	500.000,00	MENOR VALOR
8	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	429209	300.000,00	311.400,00	305.700,00	305.700,00	8061,017306	3%	300.000,00	MENOR VALOR
9	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	429405	150.000,00	155.700,00	152.850,00	152.850,00	4030,508653	3%	150.000,00	MENOR VALOR
10	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	434102	160.000,00	166.080,00	163.040,00	163.040,00	4299,20923	3%	160.000,00	MENOR VALOR
11	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	451302	4.500.000,00	4.671.000,00	4.585.500,00	4.585.500,00	120915,2596	3%	4.500.000,00	MENOR VALOR
12	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	454207	500.000,00	519.000,00	509.500,00	509.500,00	13435,02884	3%	500.000,00	MENOR VALOR
13	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	483801	230.000,00	238.740,00	234.370,00	234.370,00	6180,113268	3%	230.000,00	MENOR VALOR
14	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	494001	420.000,00	435.960,00	427.980,00	427.980,00	11285,42423	3%	420.000,00	MENOR VALOR
15	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	903043	220.000,00	228.360,00	224.180,00	224.180,00	5911,412691	3%	220.000,00	MENOR VALOR
16	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	9988702	50.000,00	51.900,00	50.950,00	50.950,00	1343,502884	3%	50.000,00	MENOR VALOR

GRUPO II CARTAGO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890346	25.000,00	34.574,00	29.787,00	29.787,00	6769,840323	23%	29.787,00	PROMEDIO
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	890246	30.000,00	38.364,00	34.182,00	34.182,00	5914,241118	17%	30.000,00	MENOR VALOR
3	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	441302	140.000,00	223.442,00	181.721,00	181.721,00	59002,40404	32%	181.721,00	PROMEDIO
4	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452301	235.000,00	370.860,00	302.930,00	302.930,00	96067,52729	32%	302.930,00	PROMEDIO
5	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452305	240.000,00	370.860,00	305.430,00	305.430,00	92531,99339	30%	305.430,00	PROMEDIO
6	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452401	115.000,00	242.207,00	178.603,50	178.603,50	89948,93231	50%	178.603,50	PROMEDIO
7	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	452304	150.000,00	601.475,00	375.737,50	375.737,50	319241,034	85%	375.737,50	PROMEDIO
8	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	454207	500.000,00	612.903,00	556.451,50	556.451,50	79834,47692	14%	500.000,00	MENOR VALOR
9	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	494001	420.000,00	450.000,00	435.000,00	435.000,00	21213,20344	5%	420.000,00	MENOR VALOR
10	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	998702	50.000,00	140.000,00	95.000,00	95.000,00	63639,61031	67%	95.000,00	PROMEDIO
11	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	893905	550.000,00	787.433,00	668.716,50	668.716,50	167890,4844	25%	668.716,50	PROMEDIO
12	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	903043	220.000,00	378.180,00	299.090,00	299.090,00	111850,1506	37%	299.090,00	PROMEDIO
13	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	85121605	423301	400.000,00	564.043,00	482.021,50	482.021,50	115995,9177	24%	482.021,50	PROMEDIO

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio de realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política

- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública • Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- acuerdo 002 de 2001 "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial"
- acuerdo 042 de 2005 "por el cual se establece el manual unico de mediacamentos y terapeutica para el ssmp, y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo No. 005 de 2001 por el cual se establece la política general sobre la conformacion de la red prestadora de servicio de salud en el SSMP
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 015 – 2015.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019, por medio del cual se emite la orden administrativa presupuestal para contratar los servicios de Salud para los usuarios y Beneficiarios del sub sistema de Salud de las fuerzas militares.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados al año 2019, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las

personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de

contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

6.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del establecimiento y representante legal, lo cual será verificado por la entidad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.11. VERIFICACION DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACION SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

6.1.13. DILIGENCIAR FORMULARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

6.1.14. VERIFICACION DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.

- Pacto de Integridad
- formulario SGSST

NOTA la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificacion de la situación Militar

6.2 ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

GRUPO 1 ARMENIA

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-20000000000	85121605	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-20000000000	85121605	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-20000000000	85121605	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	ISH-20000000000	85121605	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-20000000000	85121605	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-20000000000	85121605	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO.	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		

GRUPO 2 CARTAGO

NO.	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000	85121605	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-20000000000	85121605	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-20000000000	85121605	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-20000000000	85121605	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-20000000000	85121605	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-20000000000	85121605	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-20000000000	85121605	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-20000000000	85121605	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-20000000000	85121605	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	ISH-20000000000	85121605	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-20000000000	85121605	893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA	NO SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-20000000000	85121605	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-20000000000	85121605	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

NOTA: LOS SERVICIOS Y EXAMENES DERIVADOS DE ESTA ESPECIALIDAD, DEBERAN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL **ACUERDO 002 DE 2001** "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" Y EL **ACUERDO 042 DE 2005** "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL UNICO DE MEDIACAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SSMP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFOS PARA LOS DOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y del establecimiento de Sanidad BIVEN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

1. Portafolio de servicios
2. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
3. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP
4. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC -ESM, en especial la auditoria concurrente.
6. Deben contar con el sistema de la garantía de calidad.
7. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
8. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - ✓ Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - ✓ Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.

EVALUACION TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta para los tres Grupos, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA TODOS LOS GRUPOS:**

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y/o facturas cuyo valor sea el (100%) del presente presupuesto oficial para cada uno de los grupos y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

6.3 EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica", en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla en la página del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – DISAN – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato de Gastroenterologia	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión excautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de ratificación de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de ratificación de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	Con la realización de la Evaluación	Durante la ejecución del contrato	Mediante verificación del portafolio / mediante oficio de requerimiento	Previo a la estructuración del proceso.
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comites estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900
Direccion pagina web www.ejercito.mil.co –correo electronico cenac08@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

3	General	externo	Planeación	Operacional	Cambios de las regulaciones normativas como la resolución de los códigos CUPS	retraso en el inicio de la planeación del proceso contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar a oferentes los ajustes a la nueva normatividad relacionada con la actualización de códigos CUPS	1	2	3	riesgo bajo	NO	Entidad y oferente	Con la estructuración de los planes	Trazas de la nueva normatividad vs portafolio del oferente	Al inicio de la etapa de planeación	
RIESGOS FINANCIEROS																						
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	segun plazo de ejecucion del contrato	segun plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	segun plazo de ejecucion del contrato	segun plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato por prestación de servicios de salud

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITESY AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la

CENACARM

acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La prestación del servicio será en la ciudad de Armenia, en las instalaciones del oferente adjudicatario

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del Presente Proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.00)**

DISTRIBUIDO ASI:

GRUPO	PROCESO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	GASTROENTEROLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 – ARMENIA	50.000.000	16
GRUPO 2	GASTROENTEROLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN – CARTAGO	20.000.000	16
TOTAL			**70.000.000**	

8.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa **AGS COLOMBIA SAS** recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.

- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS COLOMBIA SAS)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA 1: En caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio o de acuerdo al plazo que la firma auditora estipule y el cual será informado oportunamente por el supervisor del contrato.

Así mismo, la red externa contratada debe entregar al supervisor del contrato en un archivo Excel la relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado.

Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSFM.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más	Contratista 100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de duración	Contratista 100%

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DIGSA – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; **EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN**. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
6. Es obligación de la red externa contratada, adjuntar los RIPS (Registro Individual de Prestaciones de Salud), en medio magnético, junto con la radicación de la facturación causada por las atenciones en salud de los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 3374 de 2000; toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%.
7. En caso de atención de urgencias la atención se efectuará con la autorización por parte del funcionario de servicio del Establecimiento de sanidad Militar a los siguientes correos:
 - BAS08, rycdismed3026@gmail.com
 - BIVEN biven_esm@hotmail.com
8. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
9. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin. De acuerdo al estado y gravedad del paciente y los casos de urgencias, el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna

actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.

10. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

11. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

12. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

13. El contratista debe informar al momento de la suscripción del acta de inicio el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. esta línea será de uso por parte del personal de referencia y contra referencia del establecimiento de sanidad militar. así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primeros 05 días al supervisor la siguiente información: pacientes atendidos, valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato.

14. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

15. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la IPS reportara al Establecimiento de Sanidad Militar el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

16. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto

17. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar

18. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

5. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Prestacion de servicios a través de las siguientes personas nombradas mediante Resolución No. 000942 del 11 de Marzo de 2020.

SUPERVISOR BASPC08 GRUPO I	OPS	MARIA HELENA PERILLA MONROY	AUXILIAR DE ENFERMERÍA CTC ESM BAS08
SUPERVISOR BIVEN GRUPO II	SP	JHON JAMES MARIN HEREDIA	DIRECTOR ESM BIVEN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C JAIME RICARDO VELASQUEZ GOMEZ

GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM.EMP ELIZABETH MARTINEZ RAMOS
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR